JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio nueve de dos mil veinte

RDO: 541-18

Conforme a que la diligencia que se encontraba programada en el presente

proceso no fue posible llevarla a cabo, por cuenta de la Pandemia por

coronavirus de SARS-CoV-2 (Covid-19), se hace necesario fijar nueva

fecha y hora para la realización de la misma.

Ahora bien, teniendo en cuenta la nueva realidad, la cual imposibilita la

realización de diligencias de manera presencial, tal y como quedó

determinado en la variedad de Acuerdos del Consejo Superior de la

Judicatura, así como las directrices del Gobierno Nacional en el Decreto 806

del 04 de Junio de 2020, se debe indicar a los apoderados y a las partes

intervinientes que toda audiencia deberá efectuarse de manera virtual,

utilizando las herramientas tecnológicas ofrecidas por la Rama Judicial; en

este caso, el aplicativo "Microsoft Teams", el cual deberá ser descargado

por todos los intervinientes procesales, pues la asistencia (virtual) a las

audiencias es obvia y legalmente obligatoria.

En ese sentido, es imperioso que tanto las partes intervinientes, como sus

apoderados, aporten o remitan nuevamente un correo electrónico vigente, al

cual será remitida una invitación, para que todas las partes procesales

puedan acceder a la misma.

Se aclara que para la diligencia de Inventarios y Avalúos no es necesaria la

presencia de los poderdantes, por lo que la obligatoriedad recae es en el

apoderado. Sin embargo, resulta necesario contar con los correos de todos

los intervinientes, para cualquier otro efecto procesal.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ